

ORDENANZA Nº 371- MDH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Hualmay, en Sesión Extraordinaria, de fecha09 de marzo de 2023, sobre el punto de agenda la aprobación del Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2024 y Cronograma de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial 2023 - 2024 del Distrito de Hualmay, de la Provincia de Hualmay,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 53° de la Ley N° 27972, las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales, como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan: aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Presupuesto Público y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9°, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados el Presupuesto Participativo.

Que, mediante Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificaciones el Decreto Supremo Nº 097-20009-EF, el Decreto Supremo Nº 142-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Local Concertado; así en el Artículo 5º se señala que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la sociedad civil.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los Procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo.

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, abre un espacio para la participación ciudadana estableciendo que todas las Municipalidades Distritales y Provinciales deben conformar los Consejos de Coordinación local (CCL) como espacios de coordinación y consulta entre las autoridades municipales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.



IDAO



ORDENANZA N° 371- MDH

Que, el artículo 42° inciso g) de la Ley de bases de la Descentralización concordante con el Artículo 73° Numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que dentro de las competencias y funciones de los Gobiernos Locales está el de aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la Comunidad en la Gestión Municipal, debiendo principalmente promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, organizando los registros de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, con el visto bueno de Gerencia Municipal, quien remite el Proyecto de Reglamento y Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2024 y el Cronograma de la elección del CCL y CV.

En el uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto UNANIME del pleno del Concejo se aprobó la siguiente Ordenanza y la Dispensa de la aprobación del acta:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA Y REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DEL DISTRITO DE HUALMAY.

RTICULO PRIMERO. - CONVOCAR y DAR INICIO al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Hualmay, para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2023, contenido en 11 Títulos, 38 Artículos, 08 Disposiciones Finales y Anexos que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - **APROBAR**, el Cronograma de Actividades y su presupuesto del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024, conforme al Anexo 01, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - AUTORICESE, al señor Alcalde para que en Coordinación con la Gerencia Municipal, nomine específicamente a los integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2024.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, la difusión y la publicación de la presente Ordenanza y Reglamento a la oficina de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Reynaldo F. Cherrepano Manrique
ALCALDE

COPACIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

AV. DOMINGO MANDAMIENTO N° 710 - TELF. :(01) 232 8340 - HUALMAY - HUAURA FLORIÁN DÍAZ N° 499 - TELF.: (01) 239-2583 - HUALMAY - HUAURA www.munihualmay.gob.pe